**Compra Directa Nº 6081/2021**

**Contratación de horas de soporte en tecnología Angular y Java, y plataforma OpenShift**

**Índice General**

[PARTE I - Especificaciones Generales 3](#_Toc85198798)

[1. Estado de Situación 3](#_Toc85198799)

[2. Objeto 3](#_Toc85198800)

[3. Registro Único de Proveedores 3](#_Toc85198801)

[4. Presentación de ofertas 4](#_Toc85198802)

[5. Información Confidencial y Datos Personales 5](#_Toc85198803)

[6. Consultas y comunicaciones 6](#_Toc85198804)

[7. Apertura electrónica de las ofertas 7](#_Toc85198805)

[8. Mantenimiento de las ofertas 8](#_Toc85198806)

[9. Cotizaciones y precios 8](#_Toc85198807)

[10. Evaluación de las ofertas 9](#_Toc85198808)

[Factores de evaluación 10](#_Toc85198809)

[Etapa 1: Control formal y de admisibilidad: 10](#_Toc85198810)

[Etapa 2: Evaluación Técnica 10](#_Toc85198811)

[Etapa 3: Evaluación Económica 12](#_Toc85198812)

[11. Adjudicación 13](#_Toc85198813)

[12. Notificaciones 13](#_Toc85198814)

[13. Documentación a presentar por el Adjudicatario. 13](#_Toc85198815)

[14. Vigencia de la contratación 14](#_Toc85198816)

[15. Forma de pago 14](#_Toc85198817)

[16. Ajuste de precios 14](#_Toc85198818)

[17. Obligaciones del adjudicatario 14](#_Toc85198819)

[18. Obligaciones laborales del adjudicatario 15](#_Toc85198820)

[19. Incumplimientos 16](#_Toc85198821)

[PARTE II.- Especificaciones técnicas 17](#_Toc85198822)

[Alcance 17](#_Toc85198823)

[Propuesta 17](#_Toc85198824)

[PARTE III.- Anexos 18](#_Toc85198825)

[Anexo I - Compromiso de no Divulgación 18](#_Toc85198826)

# PARTE I - Especificaciones Generales

## Estado de Situación

La Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) estará desarrollando una aplicación Web (de alcance acotado) que será construida en Angular a nivel de frontend y Java a nivel de backend, con acceso a base de datos PostgreSQL, basada en arquitectura orientada a microservicios y microfrontend. La aplicación será desplegada sobre la plataforma de contendores OpenShift.

Dado que éste será el primer desarrollo que la ARCE estará llevando a cabo con dichas tecnologías y nuevos paradigmas de desarrollo, el equipo de Tecnología requiere disponer de un paquete de horas de apoyo y soporte por parte del proveedor a contratar, durante el proceso de desarrollo interno, a los efectos de contar con asistencia, lineamientos, recomendaciones técnicas y capacitación específica en ciertas temáticas, con foco en las buenas prácticas y estándares de la industria.

## Objeto

La contratación de un paquete de 50 horas de soporte y apoyo en las tecnologías Angular y Java, sobre plataforma OpenShift, a ser consumidas en modalidad a demanda por el equipo de desarrollo de la ARCE, con motivo de un proyecto de desarrollo interno, por un período máximo de 6 meses.

## Registro Único de Proveedores

Los oferentes deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el Artículo 8 del Decreto N° 367/018.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En caso de intención de consorcio, todas las empresas que lo integren deberán cumplir el requisito antes exigido.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo Presidencia uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE.

## Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/).

**Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de** [**Cómo Ofertar en Línea**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/manuales-sistema-para-proveedores)**.**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

**El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt)**   
**(.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.**

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

## Información Confidencial y Datos Personales

**En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.**

**A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial**, **en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010**.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.**

**A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Currículum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.**

**En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral**, **podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.**

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto Nº 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de Presidencia.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

## Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, Presidencia pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

* Correo electrónico: [adquipre@presidencia.gub.uy](mailto:adquipre@presidencia.gub.uy)

**Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente convocatoria al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública conforme al artículo 113 del Decreto N° 500/991.

## Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de [Compras Estatales](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/) En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 5 “Información Confidencial y Datos Personales” de la presente Base.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

Presidencia no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de Presidencia no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por Presidencia.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Apertura electrónica de ofertas** | |
| País: | **Uruguay** |
| Fecha: | **07 de Diciembre de 2021** |
| Hora: | **13:00** |

## Mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 (treinta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

## Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos ($) y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.**

Los oferentes deberán presentar la propuesta de acuerdo al siguiente cuadro de cotización a ser realizada en línea:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Código Prod. | Artículo | Variante | Unidad | Cantidad  Unidades | Precio unitario $ sin impuestos | Precio total $ impuestos incluidos |
| 1 | 7314 | ASESORAMIENTO TECNICO | INFORMATICO | Hora | 50 |  |  |

**La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.**

Presidencia se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Compra Directa, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

**Se deberá tener en cuenta que el límite de la Compra Directa es de $204.000,00 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos.**

**ATENCIÓN:** En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** de la presente base, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO.**

## Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las presentes Bases.

De la misma forma Presidencia se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en las Bases y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y a los principios generales de la contratación pública.

Presidencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

### Factores de evaluación

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y que cumplan con las especificaciones requeridas, se procederá a realizar su evaluación económica y técnica, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| Evaluación | Ponderación |
| Técnica (T) | **60** |
| Económica (E) | **40** |
| TOTAL (T+E) | **100** |

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E, donde:

T = Puntaje Técnico x 0.60

E = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

La propuesta seleccionada será la que obtenga el mayor puntaje total y cumpla sustancialmente con lo requerido.

### Etapa 1: Control formal y de admisibilidad:

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultando inadmisibles aquellas que no fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado, así como las ofertas que se aparten sustancialmente de lo establecido en las presentes bases de condiciones.

### Etapa 2: Evaluación Técnica

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad se procederá a realizar la evaluación técnica.

El requisito excluyente de ésta evaluación será el cumplimiento de lo solicitado en la **Parte II. "Especificaciones técnicas"** de la presente base.

**Evaluación de la propuesta técnica:**

Al iniciar la evaluación técnica se verificará el cumplimiento de los siguientes **requisitos excluyentes**:

* El equipo propuesto deberá tener experiencia y conocimientos en todas y cada una de las tecnologías solicitadas (Angular y Java) y en plataforma OpenShift.
* La conformación del mismo deberá asegurar la existencia de un titular y suplente para cada una de las tecnologías y plataforma solicitadas.

Para las ofertas que cumplan lo anterior se procederá a evaluar, asignando el puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Puntaje mínimo | Puntaje Máximo |
| Experiencia del Equipo propuesto | 18 pts. | 45 pts. |
| Formación de los integrantes del Equipo | 15 pts. | 40 pts. |
| Metodología de trabajo | - | 15 pts. |

* **Experiencia del Equipo propuesto:** será evaluada la experiencia del equipo en proyectos según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyectos en los que participó utilizando: | Puntaje por Proyecto | Puntaje adicional por gran porte | Puntaje mínimo | Puntaje Máximo |
| Angular | 3 | 2 | 6 | 15 |
| JAVA | 3 | 2 | 6 | 15 |
| Open Shift | 3 | 2 | 6 | 15 |

**Notas:**

**1.** Se considera de gran porte un proyecto que implique más de un año de trabajo.

**2.** Cada integrante del equipo (titular y suplente) deberá tener como mínimo experiencia en un proyecto de la tecnología o plataforma de su competencia.

**3.** Cuando presenten experiencia para más de una tecnología y/o la plataforma pedida, en un mismo Proyecto, se le asignará el puntaje correspondiente en cada una de las mismas.

* **Formación de los integrantes del equipo propuesto:** se puntuará de acuerdo a los cursos realizados en cada una de las tecnologías solicitadas y plataforma OpenShift, asignándose 5 puntos por curso. Entre todos los integrantes propuestos deberán abarcar todas las áreas de conocimiento requeridas, para poder cumplir debidamente con lo solicitado.
* **Metodología de trabajo:** se ponderará la rapidez en los tiempos de atención y los mecanismos ágiles de interacción entre la empresa y la Agencia ante los requerimientos que se formulen, asignándole el mayor puntaje a la mejor oferta y proporcional al resto respecto de la misma. Este tiempo no incluye la resolución de cada solicitud, la cual dependerá de la complejidad del caso.

### Etapa 3: Evaluación Económica

Para las ofertas que superen la evaluación técnica se procederá a realizar la evaluación económica.

A efectos comparativos se tomará el Precio Total con Impuestos Incluidos del ítem cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9. “Cotizaciones y Precios”, correspondiendo 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que obtenga el mejor puntaje total.

Se adjudicará el paquete de 50 horas de soporte y apoyo en las tecnologías Angular y Java, sobre plataforma OpenShift, a un único proveedor y para ser utilizadas en el período de 6 meses.

Las horas adjudicadas y no utilizadas en ese período no generarán derecho a cobro por parte del proveedor, asegurando un consumo mínimo de 30 (treinta) horas.

Una vez adjudicada la compra se notificará al correo electrónico registrado en RUPE.

Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

## Notificaciones

Toda notificación o comunicación que Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del RUPE.**

## Documentación a presentar por el Adjudicatario.

**El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo I- debidamente firmado.**

Presidencia verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Presidencia verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

## Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación corresponderá al período de 6 meses desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades, o hasta el consumo de las 50 horas de soporte y apoyo contratadas; lo que ocurra primero.

La sola prestación de las horas contratadas, no implica la aceptación y conformidad con el servicio por parte de ARCE. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

## Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, mensual y contra la efectiva prestación de las horas de servicio que hayan sido solicitadas y previa aceptación por parte de ARCE.

La aceptación por parte de ARCE estará dada por el cumplimiento de lo solicitado por parte del proveedor.

Presidencia, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.**

## Ajuste de precios

Los precios se mantendrán firmes durante la vigencia de la contratación.

## Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente Compra Directa, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO I. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 13 del presente llamado.

El adjudicatario deberá cumplir con los servicios y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente Compra Directa.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

## Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por Presidencia a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes Presidencia no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de Presidencia o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

Presidencia se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Presidencia tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a Presidencia, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, Presidencia podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a Presidencia, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de ARCE, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

# PARTE II.- Especificaciones técnicas

## Alcance

La aplicación a desarrollar por el equipo de la ARCE, consistirá en un buscador de planes anuales de compra, de acceso público vía Internet, el cual contendrá un filtro con determinados campos y desplegará la información de los planes que cumplan con los criterios de búsqueda ingresados. El resultado deberá estar paginado y podrá ordenarse por distintos criterios, de forma ascendente o descendente. La información resultante de la búsqueda se podrá descargar a una planilla Excel.

El paquete de 50 horas de apoyo y soporte será usado a demanda por el equipo de Tecnología de la ARCE, en el transcurso de 6 meses como máximo, a contar desde la contratación.

## Propuesta

Solicitamos a los interesados presentar una cotización acorde al requerimiento planteado, detallando alcance, modalidad de asistencia (presencial / remoto), metodología de trabajo, integración del equipo y Curriculum Vitae de los especialistas técnicos propuestos, propuesta económica y condiciones comerciales, y cualquier otra información relevante que el oferente entienda pertinente incorporar en su cotización.

En cuanto a la metodología de trabajo, se solicita explicitar los procedimientos de atención a las solicitudes que se le realicen, detallando particularmente los tiempos de atención, ya que se considerarán como parte de la evaluación, la rapidez en los tiempos de atención y los mecanismos ágiles de interacción entre la empresa y la Agencia ante los requerimientos que se formulen.

Sobre el **equipo de trabajo**, el mismo deberá tener experiencia y conocimientos en todas las tecnologías solicitadas (Angular, Java y OpenShift), asegurando que en el mismo haya un titular y suplente para cada una de ellas.

# PARTE III.- Anexos

## Anexo I - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los …… días del mes de …………… de dos mil veintiuno, el Sr./Sra. …………………………….., titular de la cédula de identidad Nº …………………………., en representación de la empresa ……….…………………, R.U.T. Nº …………………………………, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle ……………………., DECLARA QUE:

**PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con la Agencia Reguladora de Compras Estatales**

La empresa abajo firmante se compromete:

**1.-** a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de la Presidencia de la República y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con la ARCE, en el marco de la ***Compra Directa Nº 6081/2021 Contratación de horas de soporte en tecnología Angular y Java, y plataforma OpenShift.***

**2.-** a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que Presidencia determine.

**SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo**

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con ARCE, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para la Presidencia de la República o la ARCE.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

**TERCERO. Vigencia**

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con ARCE, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

**CUARTO. Sanción por incumplimiento**

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, Presidencia queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

**QUINTO. Régimen legal**

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 19.823, de 18 de setiembre de 2019, 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma…………………………………………….

Aclaración…………………………………….

C.I.Nº………………………………………….